

faxardoz

Mirano

Martinez

Pamirez

Junio

89

Cea

Juan Jimenez
Junio

En Tehepin en el mes de Julio, notificase
este decreto a Juan Guixas vecino de
esta villa en su persona de fecho

Jimenez

En la villa de Tehepin, a veinte de Julio de mil e setecientos
noventa e cinco, los señores Justicia y Capitanes que aqui
firmaron, Junto en forma de Cabildo, Dixerun, que para la
cobranza del diez por ciento de los terneros e cerdos que se ven-
dan en esta villa, y del diez impuesto a los forasteros que xne fis-
tan carne en ella, a saber, un Real por cada Cabra e Real
y medio por cada macho, e diez y siete marcos por Oveja, se nom-
bra a D. Bernabe Perez Arrienza, desta vecindad, el qual
perciba los primeros diez de los bendedores, y los segundos del
oficial comante, quien los recibira de los repirzantes, ha-
gaseles saber para q. se conste, y se cuenta a su debito

Epo.

Viore en este Ayuntamiento una carta oho del 502

